

INE/CG580/2015

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO DE QUEJA EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, INSTAURADO EN CONTRA DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y SU ENTONCES CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA JALISCO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

Distrito Federal, 12 de agosto de dos mil quince.

**VISTO** para resolver el expediente **INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**.

**A N T E C E D E N T E S**

**I. Escrito de Queja.** El veintinueve de mayo de dos mil quince se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio INE/JAL/JLE/VE/876/2015, por medio del cual el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de Jalisco, remitió el escrito de queja presentado por el C. Benjamín Guerrero Cordero, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de ese Estado, en contra del partido Movimiento Ciudadano y de su entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, el C. Enrique Alfaro Ramírez denunciando hechos que considera podrían constituir un probable rebase a los topes de gastos de Campaña relativo al proceso electoral local ordinario 2014-2015 permitido para los candidatos al municipio de Guadalajara, todo lo cual pudiera constituir violaciones a la normatividad electoral en materia de fiscalización.<sup>1</sup>

**II. Hechos denunciados y elementos probatorios.** De conformidad con el artículo 42, numeral 1, fracción II, incisos b) y c) del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, aprobado mediante Acuerdo INE/CG264/2014, por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

---

<sup>1</sup> Visible a fojas 1 a la 233 del expediente citado al rubro.

en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de noviembre de dos mil catorce, se transcriben los hechos denunciados y se listan los elementos probatorios ofrecidos y aportados por el quejoso en sus escritos de queja.

### HECHOS

...

*5. Durante el actual el periodo campaña fue distribuida de manera desproporcionada a la ciudadanía propaganda consistente en panfletos, artículos utilitarios, cartas invitación, entre otros; se difundieron spots de radio y televisión, con diferente arte; se realizaron eventos públicos durante todos los días de la campaña; se colocaron espectaculares y kioscos en puestos de periódicos, así como propaganda en vallas publicitarias y puentes peatonales; propaganda y actos de campaña que resultan violatorios a los preceptos contenidos en la normatividad electoral, tal y como se evidenciará a lo largo de la presente queja.*

**6. Es así, que el ahora denunciado Enrique Alfaro Ramírez, entre otros, realizó los siguientes eventos durante su campaña:**

*(Se insertan tablas)*

*En todos y cada uno de los eventos mencionados, se contrató equipo mobiliario correspondiente a sillas, equipo de sonido e iluminación, se colocaron lonas, se distribuyó propaganda y materiales utilitarios, hubo camarógrafos y equipo de video grabación, personal de staff, vehículos de transporte para el candidato y equipo de seguridad. De los cuales se tiene la información y soporte probatorio, que será anexando a la presente denuncia.*

*(...)*

**7. Durante la campaña el ahora denunciado contrato los siguientes espectaculares:**

*(Se inserta tabla)*

**8. Asimismo, durante la campaña el ahora denunciado también contrató propaganda para que esta fuera instalada en diversos puentes, kioscos y vallas, mismo que se encuentran ubicados en:**

*(Se inserta tabla)*

**9. El ahora denunciado dentro del evento realizo en la Expo Guadalajara, el seis de abril de dos mil quince, antes difundió un video documental denominado: Guadalajara, del abandono a la esperanza, que tiene una duración de 01:01:12 horas, y que fue publicado en sus redes sociales, y en la página oficial de Movimiento Ciudadano, y cuyo costo total de producción debe ser tomada en consideración para los gastos de campaña, y el cual puede ser revisado en la siguiente liga electrónica.**  
<https://www.youtube.com/watch?v=PrA2i5CTI0A>.

*(...)*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

**10.** Con fecha 24 de mayo de 2015, el ahora denunciado subió en su página oficial de "YOUTUBE" un video musical denominado *Guadalajara, Guadalajara*, que tiene una duración de 05:35 minutos, y que fue publicado en sus redes sociales, destacando que dicho video cuenta con la participación de distintos músicos, entre los que se encuentra José Fors y Carlos Avilez de CUCA, Alfonso André de Caifanes, Cesar Vampiro López de Jaguares, Chemin Santillanes, Moy, Hugo y Antonio Marrufo de BARRIO ZUMBA, Javi de La Revolución de Emiliano Zapata, El Cala y Arturo Ybarra de ROSTROS OCULTOS, Abigail Vásquez de Sr. Buho Band, Paola Vergara, Vera de FORSEPS, Leo Marín de Los Bomberos, Malambres, Arturo Montes, Chuy Cervantes, Mariachi Sol de América, Arturo Perales de Oigo Estudios, Mauricio Estrada de Pneumus. Cabe destacar que los músicos anteriores forman parte de agrupaciones populares y reconocidas en el medio artístico y por ende, al ser profesionales y conocidos, la contraprestación que prestaron tiene un valor superior a la de aquellos que no son conocidos en el medio artístico, asimismo, debe tomarse en consideración el costo total de producción para los gastos de su campaña, y el cual puede ser revisado en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.youtube.com/watch?v=iD7SNacK6lw> y [http://soundcloud.com/enriquealfaro/guadalajara-guadalajara-con-alfaro?utm\\_medium=pautado&utm\\_source=facebook&utm\\_campaign=rola&utm\\_content=video](http://soundcloud.com/enriquealfaro/guadalajara-guadalajara-con-alfaro?utm_medium=pautado&utm_source=facebook&utm_campaign=rola&utm_content=video)

Se señala además que varios de los artistas referidos aparecieron en distintas ocasiones en encuadres del periódico denominado "El Tren", por lo que no queda lugar a dudas que dichos músicos recibieron una contraprestación para hacer campaña a favor de Alfaró Ramírez, circunstancia que debe tomarse en consideración por el beneficio obtenido por dicho candidato con la intervención de tales artistas.

**11.** Asimismo, si bien, el Instituto Nacional Electoral otorga el tiempo para transmitir los spots en radio y televisión, durante el periodo de campaña, Enrique Alfaró Ramírez difundió diversos spots de radio y televisión a efecto de obtener el apoyo de los militantes y simpatizantes del partido al que pertenece, por lo que el costo de producción de la totalidad de tales promocionales debe ser considerado, dentro de los gastos de campaña del referido Alfaró Ramírez, ya que la transmisión de los mismos se difundió en toda la Zona metropolitana de Guadalajara, y con ello obtuvo un evidente beneficio.

**12.** Asimismo, durante las campañas, ha ocupado propaganda y entregado propaganda utilitaria en diversos estilos y diseños tales como:

(Se inserta tabla)

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

Para dar certeza a la autoridad electoral, respecto de que el candidato del partido Movimiento Ciudadano a presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, el C. Enrique Alfaró Ramírez ha rebasado ya en la primera mitad del periodo correspondiente a la actual campaña, es menester tener en consideración el marco legal aplicable, el cual estimo comprende las disposiciones siguientes:

(...)

#### **Calidad de Garante del PARTIDO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

Por otro lado, resulta responsable también de esta acción violatoria de la normatividad aplicable, en este caso el **PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO**, atendiendo a su naturaleza de entidad de interés público y bajo su calidad de garante de la conducta de sus militantes, al tener como obligación de los

*partidos políticos el conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respecto la libre participación política de los demás partidos y derechos de los ciudadanos.  
(...)*

## **PRUEBAS OFRECIDAS Y APORTADAS POR EL C. BENJAMÍN GUERRERO CORDERO**

1. Instrumento notarial 27,536 pasado ante el notario público 4 de Tlajomulco de Zuñiga, a través del cual se da cuenta del evento celebrado el siete de mayo de dos mil quince, en el casino denominado Salón Fiestas Guadalajara, al mismo se anexaron siete impresiones fotográficas.<sup>2</sup>
2. Instrumento notarial 36, 879 pasado ante el notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe de la existencia de publicidad en anuncios espectaculares, kioscos y/o puestos de revista y vallas alusivas a Enrique Alfaro, ubicadas en la zona metropolitana de Guadalajara, al mismo se anexaron veintinueve impresiones fotográficas.<sup>3</sup>
3. Instrumento notarial 37, 122 pasado ante la fe del notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe de la existencia de publicidad en anuncios espectaculares, kioscos y/o puestos de revista y vallas alusivas a Enrique Alfaro, ubicadas en la zona metropolitana de Guadalajara, al mismo se anexaron diez impresiones fotográficas.<sup>4</sup>
4. Instrumento notarial 27,472 pasado ante el notario público 4 de Tlajomulco de Zuñiga, a través del cual da fe de anuncios espectaculares en los que se observa la leyenda “SE NECESITA QUERER A LA CIUDAD”, al mismo se anexaron treinta y tres impresiones fotográficas.<sup>5</sup>
5. Instrumento notarial 9,283 pasado ante el notario público 117 de Guadalajara, a través del cual da fe de diversos anuncios espectaculares alusivos a Enrique Alfaro y al partido político denominado Movimiento Ciudadano, en diversos puntos de Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron nueve impresiones fotográficas.<sup>6</sup>
6. Fe de hechos pasada ante la fe del notario público 63 de Guadalajara, a través del cual da cuenta del evento proselitista celebrado en la explanada del Templo Expiatorio.<sup>7</sup>

---

<sup>2</sup> Visible a fojas 234 a la 245 del expediente citado al rubro.

<sup>3</sup> Visible a fojas 246 a la 255 del expediente citado al rubro.

<sup>4</sup> Visible a fojas 256 a la 261 del expediente citado al rubro.

<sup>5</sup> Visible a fojas 262 a la 286 del expediente citado al rubro.

<sup>6</sup> Visible a fojas 287 a la 298 del expediente citado al rubro.

<sup>7</sup> Visible a fojas 299 y 300 del expediente citado al rubro.

7. Certificación realizada por el notario público 1 de Zapotlán, Jalisco, del perfil de RODRIGO, mismo que es consultado en la red social denominado <https://www.facebook.com.><sup>8</sup>
8. Instrumento notarial 29, 544 pasado ante el notario público 35 de Zapopan, Jalisco, a través del cual da fe de diversos anuncios espectaculares alusivos a Enrique Alfaro y al partido político denominado Movimiento Ciudadano, en diversos puntos de Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron doce impresiones fotográficas.<sup>9</sup>
9. Instrumento notarial 29, 561 pasado ante el notario público 35 de Zapopan, Jalisco, a través del cual da fe de diversos anuncios espectaculares alusivos a Enrique Alfaro y al partido político denominado Movimiento Ciudadano, en diversos puntos de Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron doce impresiones fotográficas.<sup>10</sup>
10. Instrumento notarial 29, 588 pasado ante el notario público 35 de Zapopan, Jalisco, a través del cual da fe de diversos anuncios espectaculares alusivos a Enrique Alfaro y al partido político denominado Movimiento Ciudadano, en diversos puntos de Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron veintidós impresiones fotográficas.<sup>11</sup>
11. Instrumento notarial 37, 121 pasado ante la fe del notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe de la existencia de publicidad en anuncios espectaculares, kioscos y/o puestos de revista y vallas alusivas a Enrique Alfaro, ubicadas en la zona metropolitana de Guadalajara, al mismo se anexaron quince impresiones fotográficas.<sup>12</sup>
12. Instrumento notarial 36, 953 pasado ante el notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe del contenido, desarrollo y logística implementado en el acto de campaña desarrollado por Enrique Alfaro Ramírez, llevado a cabo en la calle Monte Carmelo, colonia Independencia, Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron tres impresiones fotográficas.<sup>13</sup>
13. Instrumento notarial 37, 111 pasado ante el notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe del contenido, desarrollo y logística implementado en el acto de campaña desarrollado por Enrique Alfaro Ramírez, llevado a cabo en el parque Extremo, al mismo se anexaron seis impresiones fotográficas.<sup>14</sup>

---

<sup>8</sup> Visible a fojas 301 a la 303 del expediente citado al rubro.

<sup>9</sup> Visible a fojas 305 a la 316 del expediente citado al rubro.

<sup>10</sup> Visible a fojas 317 a la 328 del expediente citado al rubro.

<sup>11</sup> Visible a fojas 329 a la 345 del expediente citado al rubro.

<sup>12</sup> Visible a fojas 346 a la 352 del expediente citado al rubro.

<sup>13</sup> Visible a fojas 353 a la 357 del expediente citado al rubro.

<sup>14</sup> Visible a fojas 358 a la 362 del expediente citado al rubro.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

14. Instrumento notarial 36, 829 pasado ante el notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe del contenido, desarrollo y logística implementado en el acto de campaña desarrollado por Enrique Alfaro Ramírez, llevado a cabo en el parque ubicado en las calles Isla Gomera e Isla Socorro, Colonia Jardines de San José, Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron dos impresiones fotográficas.<sup>15</sup>
15. Instrumento notarial 36, 828 pasado ante el notario público 121 de Guadalajara, a través del cual da fe del contenido, desarrollo y logística implementado en el acto de campaña desarrollado por Enrique Alfaro Ramírez, llevado a cabo en el mercado Copa, ubicado en las calles Puerto Melaque y Marruecos, Colonia Miguel Hidalgo, Guadalajara, Jalisco, al mismo se anexaron dos impresiones fotográficas.<sup>16</sup>
16. Instrumento notarial 29, 468 pasado ante el notario público 35 de Zapopan, Jalisco, a través del cual da fe del acto proselitista llevado a cabo por el Partido Movimiento Ciudadano, al mismo se anexaron cuatro impresiones fotográficas.<sup>17</sup>
17. Dos ejemplares del periódico denominado EL INFORMADOR de fechas veintidós de mayo de la presente anualidad, en los cuales se puede apreciar el logotipo del partido Movimiento Ciudadano.<sup>18</sup>
18. Diez ejemplares del periódico denominado EL TREN de fechas veinte, veintidós, veinticuatro, veintisiete de abril y primero, cuatro, veintidós y veinticinco de mayo de la presente anualidad, en los cuales se puede apreciar propaganda alusiva a diversos candidatos postulados por el partido político Movimiento ciudadano.<sup>19</sup>
19. Un sobre que contiene los siguientes elementos: I) Un disco compacto que contiene el video denominado *Guadalajara, Guadalajara*; II) Un disco compacto que contiene el video *Guadalajara, del abandono a la esperanza*; III) Un disco compacto que contiene diversas fotografías de los eventos en los que interviene Enrique Alfaro; IV) Un disco compacto que contiene los testigos de grabación de los promocionales de Movimiento Ciudadano; V) Una carta dirigida a la ciudadanía Enrique Alfaro; VI) Una tarjeta de presentación de Marco Valerio Pérez Gollaz, Coordinador Operativo de Guadalajara de Movimiento Ciudadano; VII) Dos díptico denominados *LOS PRIMEROS PASOS HACIA LA CIUDAD QUE QUEREMOS*; VIII) Un díptico denominado *PUEDES CONFIAR EN NOSOTROS*; IX) Una calcomanía que contiene el nombre de Enrique Alfaro; X) Un díptico denominado *SE*

---

<sup>15</sup> Visible a fojas 363 a la 367 del expediente citado al rubro.

<sup>16</sup> Visible a fojas 368 a la 372 del expediente citado al rubro.

<sup>17</sup> Visible a fojas 373 a la 377 del expediente citado al rubro.

<sup>18</sup> Visible a fojas 379 y 380 del expediente citado al rubro.

<sup>19</sup> Visible a fojas 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389 y 390 del expediente citado al rubro.

*NECESITA CARÁCTER PARA TENER UNA CIUDAD SEGURA*; XI) Una hoja en la que solicita la ayuda para la campaña de Enrique Alfaro; XII) Propaganda en la que se hace la invitación a la proyección de *Guadalajara: del abandono a la esperanza*, que se realizara el nueve de abril de la presente anualidad; XIII) Propaganda en la que se invita el evento denominado *la ciudad que queremos*, que se realizara el veinticuatro de abril de la presente anualidad; XIV) Propaganda denominada *SE NECESITA QUERER A LA CIUDAD*, asimismo, se observa la imagen de Enrique Alfaro; XV) Propaganda del partido político Movimiento Ciudadano denominada *PUEDES CONFIAR EN NOSOTROS*, asimismo, se aprecia la imagen del diputado federal Jonadab Martínez y a la Diputada local Kehila Kú; XVI) Propaganda del partido político Movimiento Ciudadano denominada *PUEDES CONFIAR EN NOSOTROS*, asimismo, se aprecia la imagen de la diputada federal Verónica Delgadillo y al Diputado local Mario Castellanos, y XVII) Pulsera de tela en la que se aprecia el logotipo de Movimiento Ciudadano y las frases *ALFARO* y *GUADALAJARA*.<sup>20</sup>

**III. Acuerdo de admisión e inicio del procedimiento de queja.** El tres de junio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó tener por recibida la queja interpuesta por el C. Benjamín Guerrero Cordero, formar el expediente INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL, registrar en el libro de gobierno, admitir a trámite y sustanciación el escrito de queja en comento, notificar el inicio del procedimiento de queja al Secretario del Consejo General del Instituto, así como notificar al partido político denunciado, el inicio del procedimiento de queja remitiéndole copia simple de las constancias del expediente y publicar el acuerdo de referencia en los estrados del Instituto Nacional Electoral.<sup>21</sup>

**IV. Publicación en estrados del acuerdo de recepción del procedimiento de queja.**

a) El tres de junio de dos mil quince, se fijó en los estrados de este Instituto el acuerdo de inicio del procedimiento de mérito y la respectiva cédula de conocimiento.<sup>22</sup>

b) El seis de junio dos mil quince, se retiraron del lugar que ocupan en este instituto los estrados de la Unidad Técnica de Fiscalización, el citado acuerdo de recepción e inicio, la cédula de conocimiento, y mediante razones de publicación y

---

<sup>20</sup> Visible a foja 391 del expediente citado al rubro.

<sup>21</sup> Visible a foja 392 del expediente citado al rubro.

<sup>22</sup> Visible a foja 394 del expediente citado al rubro.

retiro, se hizo constar que dicho acuerdo y cédula fueron publicados oportunamente.<sup>23</sup>

**V. Certificación de Páginas de Internet.** El cuatro de junio de la presente anualidad se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada con la finalidad de verificar y validar la existencia de diversos videos a que hace referencia el quejoso en su escrito de queja en los siguientes portales de internet: <http://enriquealfaro.mx> y <http://enriquealfaro.mx/video>.<sup>24</sup>

**VI. Solicitud de información al Partido Movimiento Ciudadano de Jalisco.**

a) El once de junio de dos mil quince mediante oficio INE/UTF/DRN/14866/15, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó diversa información respecto de los hechos investigados al Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco.<sup>25</sup>

b) El dieciocho de junio de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio INE/JAL/JLE/VE/1082/2015, a través del cual remite el escrito de contestación del Partido Movimiento Ciudadano.<sup>26</sup>

**VII. Solicitud de información al C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco.**

a) El veintitrés de junio de dos mil quince, a través del oficio INE/UTF/DRN/16097/15, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó al C. Enrique Alfaro Ramírez, en su calidad de entonces candidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco, diversa información respecto de los hechos denunciados.<sup>27</sup>

b) El dieciocho de junio de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el oficio INE/JAL/JLE/VE/1151/2015, a través del cual remite el escrito de contestación de Enrique Alfaro Ramírez.<sup>28</sup>

---

<sup>23</sup> Visible a foja 395 del expediente citado al rubro.

<sup>24</sup> Visible a fojas 396 a la 408 del expediente citado al rubro.

<sup>25</sup> Visible a fojas 414 a la 421 del expediente citado al rubro.

<sup>26</sup> Visible a fojas 439 a la 485 del expediente citado al rubro.

<sup>27</sup> Visible a fojas 487 a la 493 del expediente citado al rubro.

<sup>28</sup> Visible a fojas 496 a la 499, y su anexo de las 500 a la 542 del expediente citado al rubro.



**VIII. Cierre de instrucción.** El siete de agosto de dos mil quince, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-277/2015 Y ACUMULADOS, relativos a los Dictámenes consolidados y las Resoluciones atinentes, respecto de las irregularidades encontradas de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de diputados federales, gobernadores, diputados locales e integrantes de los ayuntamientos, con relación a los procedimientos electoral federal y locales concurrentes dos mil catorce- dos mil quince, aprobados por este Consejo General en sesión extraordinaria de veinte de julio de dos mil quince.

En el Punto Resolutivo SEGUNDO de la determinación referida, el órgano jurisdiccional ordenó a este Consejo General resolver las quejas relacionadas con el supuesto rebase de tope de gastos de campañas electorales, de los entonces candidatos a cargos de elección federal o local, presentadas con anterioridad a la aprobación del dictamen consolidado. Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo mandado, el nueve de agosto de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó cerrar la instrucción del procedimiento de mérito, en el estado procesal en el que se encontraba al momento de la emisión de la sentencia aludida, y ordenó formular el proyecto de Resolución correspondiente, en los términos siguientes:

*SEGUNDO. Se ordena al Consejo General del Instituto Nacional Electoral resolver las quejas relacionadas con el supuesto rebase de tope de gastos de campañas electorales de los entonces candidatos a cargos de elección federal o local, presentadas con anterioridad a la aprobación del dictamen consolidado, así como la queja cuyo desechamiento se ha revocado en esta ejecutoria.*

**IX.- Sesión de la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.** En virtud de lo anterior, se procedió a formular el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha diez de agosto de dos mil quince, por mayoría de votos de los Consejeros Electorales presentes, la Consejera Electoral Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Licenciado Enrique Andrade González, Licenciado Javier Santiago Castillo y el Consejero Presidente Doctor Ciro Murayama Rendón.

En virtud de que se desahogaron todas las diligencias necesarias dentro del procedimiento de queja en que se actúa, se procede a determinar lo conducente.

## **C O N S I D E R A N D O**

**1. Competencia.** Con base en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), k) y o); 428, numeral 1, inciso g), tercero transitorio, todos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 2 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización es **competente** para tramitar, sustanciar y formular el presente proyecto de Resolución.

Precisado lo anterior, y con base en el artículo 192, numeral 1, inciso b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 5, numeral 1 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de Fiscalización, la Comisión de Fiscalización es competente para conocer el presente Proyecto de Resolución y someterlo a consideración del Consejo General.

En este sentido, de acuerdo a lo previsto en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35, numeral 1; 44, numeral 1, inciso j) y 191, numeral 1, incisos d) y g) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Consejo General es competente para emitir la presente Resolución y, en su caso, imponer las sanciones que procedan.

**2. Estudio de fondo.** Que al no existir cuestiones de previo y especial pronunciamiento por resolver, tomando en cuenta los documentos y actuaciones que integran el expediente que se resuelve y habiendo analizado los documentos y las actuaciones que integran este expediente, se desprende que el **fondo** del presente asunto consiste en determinar si Movimiento Ciudadano, incurrió en la conducta violatoria de la normatividad electoral al omitir reportar con veracidad los egresos efectuados con motivo del desarrollo de la campaña del C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco, respecto de la realización de eventos, pega de calcas, de la colocación cuarenta y cuatro de espectaculares, colocación de propaganda en puentes, kioscos y vallas, difusión de videos en portales de internet, utilitarios, así como distintas inserciones pagadas en periódicos de circulación local, lo cual, en caso de no haber sido reportados podría constituir un rebase al tope de gastos de campaña autorizados para el Proceso Local Ordinario 2014-2015, en el estado de Jalisco.

Lo anterior en contravención de lo dispuesto en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el 127 del Reglamento de Fiscalización que a la letra establecen:

***Ley General de Partidos Políticos***

***Artículo 79.***

*1. Los partidos políticos deberán de presentar informes de precampaña y de campaña, conforme a las reglas siguientes:*

***b) Informes de Campaña***

*1.- Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente.*

**Reglamento de Fiscalización**

***Artículo 127***

*1.- Los egresos deberán registrarse contablemente y estar soportados con la documentación original expedida a nombre del sujeto obligado. Dicha documentación deberá cumplir con requisitos fiscales.*

De las premisas normativas se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de reportar y registrar contablemente sus egresos, debiendo soportar con documentación original este tipo de operaciones, es decir que la documentación comprobatoria de un gasto se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago y prestó dichos servicios.

En síntesis, a los partidos políticos les corresponde presentar el registro contable de sus egresos con la documentación original expedida a su nombre por la persona a quien se efectuó, en su caso, el pago correspondiente, relativos al ejercicio que se revisa, para lo cual la autoridad fiscalizadora, puede solicitar en todo momento a los órganos responsables de finanzas de los partidos dicha documentación, con la finalidad de comprobar su veracidad.

En este sentido, el cumplimiento de esta obligación permite al órgano fiscalizador verificar el adecuado manejo de los recursos que los institutos políticos reciban y realicen. En congruencia a este régimen de transparencia y rendición de cuentas, debe tomarse en cuenta que, para que efectivamente los partidos políticos cumplan con la obligación de reportar ante el órgano de fiscalización sus ingresos y egresos, es fundamental que presenten toda aquella documentación comprobatoria que soporte la licitud de sus operaciones. Lo anterior, para que la

**CONSEJO GENERAL**  
**INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

autoridad fiscalizadora tenga plena certeza de que cada partido político al recibir recursos los aplica exclusivamente para sus propios fines constitucional y legalmente permitidos.

Por las razones expuestas, los partidos políticos tienen la obligación de reportar ante la Unidad de Fiscalización, la totalidad de sus operaciones en su informe de campaña para cada uno de los candidatos a cargo de elección popular, registrados para cada tipo de campaña del ejercicio de que se trate, en el caso que nos ocupa, la obligación de haber reportado las erogaciones realizadas por lo que hace a la realización de eventos, pega de calcas, de la colocación cuarenta y cuatro de espectaculares, colocación de propaganda en puentes, kioscos y vallas, difusión de videos en portales de internet, utilitarios, así como distintas inserciones pagadas en periódicos de circulación local, en beneficio del C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano.

Además, de los mismos preceptos legales se desprende que los partidos políticos tienen la obligación de reportar con veracidad a la autoridad fiscalizadora las erogaciones relacionadas con los gastos de campaña de sus candidatos.

Para tener certeza de que los partidos políticos y coaliciones cumplen con la obligación antes citada, se instauró todo un sistema y procedimiento jurídico para conocer tanto el ingreso como los gastos llevados a cabo por los partidos y coaliciones políticas; de esta manera, dichos entes tienen la obligación de reportar ante esta autoridad electoral todos y cada uno de los gastos erogados por concepto de las actividades antes indicadas.

Lo dicho, con la finalidad de proteger el bien jurídico tutelado por la norma que son los principios de certeza y transparencia en la rendición de cuentas y, mediante la obligación de reportar en los informes de campaña respecto del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, especificando los gastos que se realicen.

Ahora bien, previo a entrar al estudio de **fondo** del procedimiento identificado como INE/Q-COF-UTF/256/2015/EDOMEX, es importante señalar los motivos que dieron origen al inicio del procedimiento de queja que por esta vía se resuelve.

En este sentido, cabe destacar que el quince de junio de dos mil quince, se recibió en la Unidad Técnica de Fiscalización el escrito de queja signado por la C. Ma. del Carmen Bravo Pedraza, representante propietario del Partido Revolucionario

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

Institucional, mediante el cual hace del conocimiento hechos presumiblemente violatorios a la normatividad electoral en materia de fiscalización, atribuibles al Partido del Trabajo.

Por lo anterior y toda vez que el escrito de queja reunía todos los requisitos previstos en el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, el diecisiete de junio de dos mil quince, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó admitir a trámite y sustanciación el escrito de queja en comento formándose el expediente INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL, mismo que es motivo de la presente resolución.

Una vez precisado lo anterior, y a fin de conocer si el Partido Movimiento Ciudadano incurrió en la conducta violatoria de la normatividad electoral al omitir reportar con veracidad los egresos con motivo de la realización de eventos, pega de calcas, de la colocación cuarenta y cuatro de espectaculares, colocación de propaganda en puentes, kioscos y vallas, difusión de videos en portales de internet, utilitarios, así como distintas inserciones pagadas en periódicos de circulación local, en beneficio del C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, postulado por dicho instituto político, esta autoridad electoral procede a analizar los elementos probatorios que obran en el expediente de mérito.

En este sentido, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización de esta autoridad electoral, la investigación se dirigió inicialmente a requerir información a los denunciados respecto de los hechos materia del presente procedimiento, a efecto de que confirmara o negara:

- a)** Realización de reuniones, eventos o mítines entre los meses de abril y mayo del año en curso, en los que se utilizó equipo de audio, video, radio comunicación, proyección (pantalla y/o cortina y cañón), iluminación, sillas, templete, contratación de personal de apoyo, así como empleo de vehículos para transportación de mobiliario diverso, dos letreros luminosos con la palabra “Alfaro”, vallas y vehículos de perifoneo.
- b)** Contratación, colocación y exhibición de diversos espectaculares, concernientes a la campaña del C. Enrique Alfaro Ramírez como candidato a Presidente Municipal de Guadalajara.

- c)** Colocación de propaganda diversa en vallas, kioscos, puentes, puestos de periódicos y bardas alusivas a la campaña del ahora denunciado.
- d)** Realización y exhibición de publicidad en internet.
- e)** Utilización de propaganda utilitaria empleada y distribuida en diversos eventos, (playeras, pulseras y folletos).
- f)** Producción y realización de los videos animados disponibles en la página oficial del ahora denunciado <http://enriquealfaro.mx>.
- g)** Producción del video documental denominado: Guadalajara, del abandono a la esperanza con una duración de 01:01:12, así como del video musical denominado: Guadalajara, Guadalajara, con duración de 05:35.
- h)** Inserciones pagadas en los diarios “El tren” y “El informador” cuyos ejemplares, primera plana e inserciones en los mismos.

En respuesta, el Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana ante el estado de Jalisco, manifiesto esencialmente lo siguiente:

“(…)

*En ese sentido se puntualizará cada uno de los incisos que se refieren al Punto 1, relacionándolos con los anexos soporte de cada uno de éstos.*

**Inciso a)**

*En este inciso se solicita que se confirme si se realizaron reuniones, eventos o mítines entre los meses de abril y mayo del presente año, así como el empleo de vehículos para transportación de mobiliario diverso, dos letreros luminosos con la palabra "Alfaro", vallas y vehículos de perifoneo.*

*Respecto a la primera parte de este requerimiento se detalla cada uno de estos eventos en el **Anexo 1**, por lo tanto se elaboró una tabla para relacionar cada uno de éstos y contestar puntualmente en la columna de observaciones el reconocimiento de dichos eventos y señalar en su caso la documentación soporte de dichos eventos.*

*En la columna de "ubicación del evento" se identificó a aquellos eventos que cuentan como prueba alguna escritura pública, señalándolo como "Prueba No. "x" de acuerdo a la numeración de las mismas en el anexo de pruebas de su requerimiento*

*(Se inserta tabla)*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Ahora bien por lo que hace a la segunda parte del **inciso a)**: Contratación de personal de apoyo, así como empleo de vehículos para transportación de mobiliario diverso, dos letreros luminosos con la palabra "Alfara", vallas y vehículos de perifoneo es necesario señalar lo siguiente.*

*No existió contratación de personal de apoyo, sino que fueron los propios simpatizantes y militantes de Movimiento Ciudadano los que apoyaron con la organización de todos estos eventos, por lo que no se erogó gasto alguno en ese rubro.*

*Por lo que hace a la transportación del mobiliario se hace del conocimiento de esa Autoridad Fiscalizadora, que aunque no lo especifica el contrato de renta del mobiliario, el transporte del mismo está incluido en el precio de la renta de dicho mobiliario, por lo que los vehículos de transportación corren a cargo de dichas empresas.*

*En cuanto a los letreros luminosos con la palabra "ALFARO", Se anexa la póliza 7 del periodo 1 (**EVIDENCIA 6**) de la cuenta de Enrique Alfara con lo cual se acredita la compra de los tótem s con la palabra Alfaro.*

*Por último en cuanto a las "vallas y vehículos de perifoneo" esta Representación se encuentra imposibilitada a dar una respuesta, ya que dicha observación es demasiado genérica y de los anexos no fue posible advertir a que vallas o a que vehículos de perifoneo se refiere, por lo que con los pocos datos que se presentan en su requerimiento de información no es posible dar una respuesta.*

*Respecto del apunte que se aprecia en todas las escrituras públicas aportadas como pruebas de eventos, en el cual se indica que el candidato llega o se va en una camioneta jeep, es preciso aclarar que se trata de una camioneta Jeep Grand Cherokee en color negro que es de su propiedad y que se encuentra reportada en su Declaración Patrimonial (anexa).*

*De igual forma se aclara que el equipo de radiocomunicación también referido en las escrituras públicas, es el equipo que los proveedores de las producciones de los eventos (renta de sillas, sonido, pantallas, etc.) utilizan para dar el servicio, que aunque no se especifique en el contrato, para dar un buen servicio ellos utilizan como parte de los insumas y herramientas de trabajo de las propias empresas.*

*Para sustentar toda la información referida en la respuesta del **inciso a) del Punto 1** se adjunta al presente documentación identificada como **ANEXO 1***

**Inciso b) y c)**

*Antes de dar respuesta al requerimiento de información sobre la contratación, colocación y exhibición de diversos anuncios espectaculares, vallas y kioscos mencionados **en los incisos b) y e)** especificados en el **Anexo 2 y Anexo 3** respectivamente, es necesario señalar que tanto en el Anexo 2 y el Anexo 3, hay errores sobre la ubicación de esta propaganda fija que no pudieron ser conciliados por esta Representación.*

*En ese orden lo que se realizó a efecto de dar contestación a la información requerida, fue hacer referencia a las Escrituras Públicas por medio de cuales el Partido Revolucionario Institucional trata de acreditar la existencia de los espectaculares, vallas y kioscos. Ya que éstas si coinciden con las ubicaciones registradas en los archivos de Movimiento Ciudadano.*

*Por lo que se relacionan cada una de éstas con su correspondiente soporte documental que ya fue reportado en su momento a dicha autoridad.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*La relación se ordena de la siguiente forma:*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateas 805 esq. Niños Héroes VID reportado en la póliza 294 con cédula de prorrateo 470-2955.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Av. Washington #480 reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en Av. López de Legazpi #561 (Vista natural) reportado en la póliza 48.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Av. 8 de julio 2545 reportado en la póliza 298 con cédula de prorrateo 470-2963.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Av. Belisario Domínguez #2163 V/C reportado en la póliza 44.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Fidel Velázquez Sánchez S/N Independencia 44290 Guadalajara Jalisco. ESTADIO JALISCO reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 7 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia 1569 esquina circunvalación V/C vista Norte reportada en la póliza 321 con cédula de prorrateo 470-2715.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 8 corresponde al anuncio ubicado en López Mateas 500 V/N reportado en la póliza 44.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 9283 numeral 9 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateos 1290, VD. Col Chapalita Zapopan Jal Entre Purísima y Lázaro Cárdenas. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en Periférico Sur 6591, VC. Col. Toluquilla Tlaquepaque, Jal. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Solidaridad 7835, VD. Col Los Gigantes El Salto, Jal, hacia el aeropuerto reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en REVOLUCIÓN Y ZALATITAN NORTE-SUR V.F. reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Plutarco Elías calles 381 V/S reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Gigantes Col. San Juan De Dios 11 reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Revolución Col. Analco reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 7 corresponde al anuncio ubicado en Calle 5 de febrero cruce con Dr. Michel Col. San Carlos reportado en la póliza 40.*



**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 8 corresponde al anuncio ubicado en Av. Washington #480 reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 9 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Washington Col. La Aurora reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 10 corresponde al anuncio ubicado en CALZ.INDEPENDENCIA y WASHINGTON NORTE-SUR V.FRONTAL reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 11 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria #3034 (hacia Cruz del Sur) reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 12 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateos 1290, VD. Col Chapalita Zapo pan Jal Entre Purísima y Lázaro Cárdenas. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 13 corresponde al anuncio ubicado en Manuel Acuña cruce con Goya Col. Prados Providencia reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 14 corresponde al anuncio ubicado en Américas 1500, Colinas de la Primavera 45066 Guadalajara, Jalisco. Reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 15 corresponde al anuncio ubicado en Av. Américas 206, VC. Col Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal Entre Reforma y Garibaldi. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 16 corresponde al anuncio ubicado en Manuel Acuña cruce con Américas Col. Ladrón De Guevara reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 17 corresponde al anuncio ubicado en López Mateas 500 V/N reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 18 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateas 1290, VD. Col Chapalita Zapo pan Jal Entre Purísima y Lázaro Cárdenas. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 27472 numeral 19 corresponde al anuncio ubicado en Mariano Otero 6240 esq. Periférico, VD. Rinconada del Sol Zapopan, Jal Entre Pedro Simón Laplace y calle Rinconada de Peñaranda. Reportado en la póliza 37.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en Mariano otero 414 V/N reportado en la póliza 319 con cédula de prorrateo 470-2712.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Av. 8 de Julio cruce con Calle Gorrión Col. Industrial reportado en la póliza 343 con cédula de prorrateo 470-3437.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en Av. 8 de julio 2545 reportado en la póliza 298 con cédula de prorrateo 470-2963.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Periférico Sur 6591, VC. Col. Toluquilla Tlaquepaque, Jal. Reportado en la póliza 145.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Av. González Gallo esq. Lázaro Cárdenas, VD. Residencial el Tapatío Guadalajara, Jal Entre Plan de Ayala y Plan Sexenal. Reportado en la póliza 301 con cédula de prorrateo 470-2980.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Av. López de Legazpi #561 (Vista natural) reportado en la póliza 311 con cédula de prorrateo 470-3069.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 7 corresponde al anuncio ubicado en Av. 8 de Julio 3173 reportado en la póliza 145.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 8 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Washington Col. La Aurora reportado en la póliza 343 con cédula de prorrateo 470-3478.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 9 corresponde al anuncio ubicado en Colón cruce con López de Legazpi Col. Jardines De San José reportado en la póliza 343 con cédula de prorrateo 470-3471.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37128 numeral 10 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria #3034 (hacia Cruz del Sur) reportado en la póliza 316 con cédula de prorrateo 470-2708.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en Mariano Otero 6240 esq. Periférico, VD. Rinconada del Sol Zapopan, Jal Entre Pedro Simón Laplace y calle Rinconada de Peñaranda. Reportado en la póliza 37.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Periférico Sur #7695 (Vista Natural) reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en Solidaridad 7835, VD. Col Los Gigantes El Salto, Jal, hacia el aeropuerto reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Av. González Gallo esq. Lázaro Cárdenas, VD. Residencial el Tapatío Guadalajara, Jal Entre Plan de Ayala y Plan Sexenal. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en LÁZARO CÁRDENAS CASI REVOLUCION PTE-OTE V.CENTRAL reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en REVOLUCIÓN Y ZALATITAN NORTE-SUR V.F. reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 7 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria 2084 esq. Rio Nilo, VC. Col Parques San Pedro Tlaquepaque, Jal reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 8 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria # 24 Hacia Lázaro Cárdenas V/N reportado en la póliza 27.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 9 corresponde al anuncio ubicado en Javier mina 3058 V/C reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 10 corresponde al anuncio ubicado en Plutarco Elías calles 381 V/S reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 11 corresponde al anuncio ubicado en Av. Revolución 1120 VC reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 12 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Revolución Col. Analco reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 13 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Gigantes Col. San Juan De Dios 11 reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 14 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia 1569 esquina circunvalación V/C vista Norte reportada en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 15 corresponde al anuncio ubicado en Fidel Velázquez Sánchez S/N Independencia 44290 Guadalajara Jalisco. ESTADIO JALISCO reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 16 corresponde al anuncio ubicado en Américas 1500, Colinas de la Primavera 45066 Guadalajara, Jalisco. Reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 17 corresponde al anuncio ubicado en Manuel Acuña cruce con Américas Col. Ladrón De Guevara reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 18 corresponde al anuncio ubicado en Av. Américas 206, VC. Col Ladrón de Guevara Guadalajara, Jal Entre Reforma y Garibaldi. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 19 corresponde al anuncio ubicado en Av. Manuel Acuña 3018 y Gaya V/N. reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 20 corresponde al anuncio ubicado en Manuel Acuña cruce con Gaya Col. Prados Providencia reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 21 corresponde al anuncio ubicado en José María Vigil cruce con Terranova (col. Providencia) Col. Mezquitan Country reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 22 corresponde al anuncio ubicado en MEXICO ESQ. TERRANOVA, GUADALAJARA, Guadalajara, Jalisco reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 23 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateas 805 esq. Niños Héroes VID reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 24 corresponde al anuncio ubicado en Chicharo esq. Con Rinconada de la Floresta 2818, Residencial del Bosque, 44510, Guadalajara, Guadalajara reportado en la póliza 3.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 25 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria #3034 (hacia Cruz del Sur) reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 26 corresponde al anuncio ubicado en CALZ.INDEPENDENCIA y WASHINGTON NORTE-SUR V.FRONTAL reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 27 corresponde al anuncio ubicado en Av. Washington #480 reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 28 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia cruce con Washington Col. La Aurora reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 36879 numeral 29 corresponde al anuncio ubicado en Del Campesino cruce con Av. 16 de Septiembre Col. Moderna reportado en la póliza 40.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en López Mateas 500 V/N reportado en la póliza 64.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateas 805 esq. Niños Héroes VID reportado en la póliza 294 con cédula de prorrateo 470-2955.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateas 1290, VD. Col Chapalita Zapopan Jalisco Entre Purísima y Lázaro Cárdenas. Reportado en la póliza 145.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Américas 1500, Colinas de la Primavera 45066 Guadalajara, Jalisco. Reportado en la póliza 152 con cédula de prorrateo 470-2502.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Manuel Acuña cruce con Américas Col. Ladrón De Guevara reportado en la póliza 343 con cédula de prorrateo 470-3468.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Av. Américas 206, VC. Col Ladrón de Guevara Guadalajara, Jalisco Entre Reforma y Garibaldi. Reportado en la póliza 145.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 7 corresponde al anuncio ubicado en MEXICO ESQ. TERRANOVA, GUADALAJARA, Guadalajara, Jalisco reportado en la póliza 152 con cédula de prorrateo 470-2504.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 8 corresponde al anuncio ubicado en Av. Manuel Acuña 3018 y Gaya V/N. reportado en la póliza 64.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 9 corresponde al anuncio ubicado en Manuel Acuña cruce con Gaya Col. Prados Providencia reportado en la póliza 343 con cédula de prorrateo 470-3460.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 10 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia 1569 esquina circunvalación v/e vista Norte reportado en la póliza 321 con cédula de prorrateo 470-2715.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 11 corresponde al anuncio ubicado en Periférico norte 316 V/C reportado en la póliza 320 con cédula de prorrateo 470-2713.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 12 corresponde al anuncio ubicado en Av. Belisario Domínguez #2163 V/C reportado en la póliza 64.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 13 corresponde al anuncio ubicado en Av. Artesanos 1253 a dos cuadras de circunvalación oblatos V/C reportado en la póliza 328 con cédula de prorrateo 470-2728.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 14 corresponde al anuncio ubicado en Javier mina 3058 V/C reportado en la póliza 323 con cédula de prorrateo 470-2717.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 37121 numeral 15 corresponde al anuncio ubicado en López Cotilla cruce con Emilio Castelar Col. Arcos de Vallarta reportado en la póliza 343 con cédula de prorrateo 470-3473.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en LÁZARO CÁRDENAS CASI REVOLUCION PTE-OTE V.CENTRAL reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria 2084 esq. Rio Nilo, VC. Col Parques San Pedro Tlaquepaque, Jal reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en REVOLUCIÓN Y ZALATITAN NORTE-SUR V.F. reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Av. Revolución 1120 VC reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Plutarco Elías calles 381 V/S reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Av. Artesanos entre José María Iglesias y Santa Casilda reportado en la póliza 39.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 7 corresponde al anuncio ubicado en Av. Artesanos 1253 a dos cuadras de circunvalación oblatos V/C reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 8 corresponde al anuncio ubicado en CIRCUNVALACIÓN OBLATOS 2351, 44700, GUADALAJARA, Jalisco reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 9 corresponde al anuncio ubicado en Av. Belisario Domínguez #2163 V/C reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 10 corresponde al anuncio ubicado en Fidel Velázquez Sánchez S/N Independencia 44290 Guadalajara Jalisco. ESTADIO JALISCO reportado en la póliza 3.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29588 numeral 11 corresponde al anuncio ubicado en Calzada Independencia 1569 esquina circunvalación V/C vista Norte reportada en la póliza 27.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29561 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en Av. 8 de julio 2545 reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29561 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Av. 8 de Julio 3173 reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29561 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en Periférico Sur 6591, VC. Col. Toluquilla Tlaquepaque, Jal. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29561 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en Av. Gobernador Curiel 3432 V/N esq. Pedro García Conde orientación sur reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29561 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Av. Patria #3034 (hacia Cruz del Sur) reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29561 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Av. López de Legazpi #561 (Vista natural) reportado en la póliza 48.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29544 numeral 1 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateas 805 esq. Niños Héroes VID reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29544 numeral 2 corresponde al anuncio ubicado en Av. López Mateos 1290, VD. Col Chapalita Zapopan Jal Entre Purísima y Lázaro Cárdenas. Reportado en la póliza 29.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29544 numeral 3 corresponde al anuncio ubicado en López Mateas 500 V/N reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29544 numeral 4 corresponde al anuncio ubicado en CALZ.INDEPENDENCIA y WASHINGTON NORTE-SUR V.FRONTAL reportado en la póliza 28.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29544 numeral 5 corresponde al anuncio ubicado en Mariano otero 414 V/N reportado en la póliza 27.*

*Que la propaganda descrita en la Escritura 29544 numeral 6 corresponde al anuncio ubicado en Av. Washington #480 reportado en la póliza 27.*

*Para sustentar la documentación referida en cada una de las ubicaciones antes descritas se acompaña a esta respuesta la documentación referida como **ANEXO 2 Y 3.***

**Inciso d)**

*Respecto de lo manifestado en el inciso di, en el cual se le solicita a esta Representación que niegue o confirme la realización y exhibición de publicidad en internet y que se especifica en el anexo 4, es necesario señalar lo siguiente.*

*Este anexo identifica 3 herramientas; Banners, Auncios o Adds y una aplicación para descargar.*

## CONSEJO GENERAL INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL

*Antes de puntualizar cada una de estas herramientas, se debe decir que la pauta en internet se contrató a través de la empresa Indatcom SA de CV, la cual se registró mediante la póliza 17 del primer periodo del candidato Enrique Alfaro*

*Ramírez con la factura 747 y el cheque 0007. Como se manifiesta en el contrato incluye pauta en facebook, twitter y youtube (google).*

*Por otra parte en la póliza 132 del segundo periodo se reportó el gasto de Servicio de desarrollo de aplicación, sitios web y herramientas digitales: App Móvil, alfaroresponde.mx, delabandonoaesperanza.mx, enriquealfaro.mx, alfaroenmovimiento.mx, licencia para transmisión en vivo por internet, envío de Newsletter y plataforma digital. Todo esto mediante la factura 790.*

### *Punto 1 Banners*

*En el reporte de pauta se incluyen muestras de algunos banners que se utilizaron durante campaña. Estos banners se aplican en la red de anuncios de google que incluye youtube por ser parte de google. En el caso de la imagen mostrada en el anexo 4, es un banner que aparece en ciertos tipos de videos y durante periodos de tiempo específicos.*

### *Punto 2 anuncios o "adds"*

*Éste es un video que se muestra en la plataforma de youtube previo a que el usuario visualice algún video del catálogo de youtube, el usuario tiene la opción de darle "saltar" durante los primeros 5 segundos, en caso que lo haga no se genera un costo, este servicio se encuentra incluido en el contrato de pauta.*

### *Punto 3 aplicación*

*Esta aplicación viene incluida en el reporte de plataformas, fue una app sencilla a manera de trasladar el contenido del sitio web a un formato de app móvil. La liga mostrada en pantalla es un interior dentro del mismo sitio web del candidato*

*Enrique Alfara, el cual está incluido en el reporte de plataformas como sitio web principal enriquealfaro.mx.*

*Para comprobar la documentación soporte en la contestación de este requerimiento de información, se acompaña el anexo identificado como ANEXO 4.*

*Por último no pasa desapercibido que en el anexo de PRUEBAS se agregan dos copias certificadas por el Notario Público número 1 de Zapotlán el Grande Jalisco en fechas 2 y 3 de abril de 2015, de un par de impresiones de pantalla de unas páginas en Facebook del perfil de una persona que se hace llamar RODRIGO.*

*Primeramente es de señalarse que dichas certificaciones no prueban que efectivamente existiría la publicación que se mencionan en las impresiones de pantalla, toda vez que para ello el Notario Público debió haber ingresado a dichos perfiles y certificar, por medio de una certificación de hechos que efectivamente estos contenidos se encontraban publicados, lo cual no sucede en la especie.*

*Independientemente de lo anterior, no se reconoce que se hubiere contratado dicha pauta en internet, los días 2 y 3 de abril de 2015, como supuestamente señalan dichas impresiones de pantalla.*

### **Inciso e)**

*En este inciso del **Punto 1**, se requiere para que se confirme o niegue la utilización de propaganda utilitaria empleada y distribuida en diversos eventos y que se especifican en el **anexo 5**.*

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

A efecto de dar respuesta a tal requerimiento se hace por medio de una tabla, en la cual en su columna de "Observación" se señala si se reconoce tal publicidad y en su caso se detalla la documentación soporte de la misma.

El orden de esta tabla, es el mismo que se utilizó por la autoridad en su **anexo 5**.

(Se inserta tabla)

**Inciso f)**

En cuanto a lo señalado en el inciso f) sobre la producción y realización de los videos animados disponibles en la página oficial <http://enriquealfaro.mx> y que se detallan en el anexo 6 "Videos animados" se manifiesta que dichos videos animados (se mencionan 5) fueron debidamente reportados en la póliza del candidato Enrique Alfaro Ramírez No. 114 que consta de la factura 288 del proveedor La Covacha Gabinete de Comunicaciones SA de CV en la que se incluyen 7 cápsulas animadas, entre ellas las 5 mencionadas en la denuncia.

Dichas cápsulas se enmarcan en un contrato con el proveedor en mención que establece que se llevará a cabo la grabación, edición y postproducción de hasta 45 cápsulas de internet de las cuales hasta 10 cápsulas podrán ser cápsulas animadas. Con costo cada una de 3,000 (tres mil pesos 00/100 M.N. más IVA. Para sustentar esto se acompaña la documentación identificada como ANEXO 6.

**Inciso g)**

Respecto a gastos de producción del video-documental denominado "Guadalajara: del abandono a la esperanza" (mencionado en el anexo 7 de la denuncia) se anexa la póliza No. 15 del primer periodo reportado de Enrique Alfaro Ramírez, con el cheque número 0006 del Proveedor La Covacha Gabinete de Comunicación S.A. de C.V. según factura 139. Para solventar esto se acompaña la documentación identificada como ANEXO 7.

Canción Guadalajara, Guadalajara mencionada en el anexo 8: La realización de este video se compone de dos servicios, el primero corresponde al "tiempo de estudio, grabación, edición, mezcla, masterización, producción e interpretación del homenaje a Guadalajara (adaptación-cover-versión de la composición original de Pepe Guizar)" y posteriormente la "edición, grabación y postproducción del videoclip".

La primera parte del servicio corrió a cargo de la persona física Moisés Barba González cuya factura y contrato se presentaron en la póliza 26 correspondiente al segundo periodo reportado para el candidato Enrique Alfaro. En dicha póliza se contiene la factura 24 A correspondiente a dicho servicio, mientras que la póliza 43 del mismo reporte se muestra el cheque 023 mediante el cual se realizó el pago.

Mientras que la producción del video se llevó a cabo por el proveedor La Covacha Gabinete de Comunicación S.A. de C.V. según factura 274 reportada en la póliza No. 112 del segundo periodo de campaña reportado para el candidato Enrique Alfaro Ramírez.

Para comprobar lo anterior se acompaña la documentación identificada como ANEXO 8.



**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

**Inciso h)**

*En este inciso se requiere la confirmación o negación de las inserciones pagadas en los diarios "El tren" y "El Informador" cuyos ejemplares y primeras planas se detallan en el anexo 9 del requerimiento; una vez analizados estos testigos se comprueba el registro en el SIF con lo siguiente:*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día Lunes 20 de Abril.*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación; póliza de registro contable en cuenta concentradora no. 14, factura CEC5743 expedida por Congresos y Eventos Culturales, SA de CV por un importe total de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-476, contrato elaborado con el Proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 32 del periodo 1 del candidato Enrique Alfara a quien le correspondió un monto de 22,571.91 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día Miércoles 22 de abril.*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación; póliza de registro contable en cuenta concentradora nO.15, factura CEC5744 expedida por Congresos y Eventos Culturales, SA de CV por un importe total de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-477, contrato elaborado con el proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 33 del periodo 1 del candidato Enrique Alfara a quien le correspondió un monto de 19,279.20 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día viernes 24 de abril.*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación; póliza de registro contable en la cuenta concentradora nO.16, factura CEC5750 expedida por Congresos y Eventos Culturales, SA de CV por un importe de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-478, contrato elaborado con el proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 34 del periodo 1 del candidato Enrique Alfara a quien le correspondió un monto de 22,063.20 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día lunes 27 de Abril*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación; póliza de registro contable en la cuenta concentradora no 17, factura CEC5751 expedida por Congresos y Eventos Culturales SA de CV por un importe de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-479, contrato elaborado con el proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 35 del periodo 1 del candidato Enrique Alfara a quien le correspondió un monto de 23,107.20 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día Viernes 01 de Mayo.*

**COMPROBACIÓN.**

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*Se anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación; póliza de registro contable en la cuenta concentradora no. 82, factura CEC5761 expedida por Congresos y Eventos Culturales SA de CV por un importe de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-672, contrato elaborado con el proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 114 del periodo 1 del candidato Enrique Alfaro a quien le correspondió un monto de 21,868.83 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día Lunes 04 de Mayo.*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copias fotostáticas de la siguiente documentación; póliza de registro contable en la cuenta concentradora no. 82, factura CEC5762 expedida por Congresos y Eventos Culturales SA de CV por un importe de \$ 139,200 .00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-673, contrato elaborado con el proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 115 del periodo 1 del candidato Enrique Alfaro a quien le correspondió un monto de 23,705.79 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día 22 de Mayo.*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copia fotostática de la siguiente documentación; póliza de registro contable en la cuenta concentradora no. 286, factura CEC5802 expedida por congresos y Eventos Culturales SA de CV por un importe de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, cédula de prorrateo de la factura no. 470-2486, contrato elaborado con el proveedor. Cédula de prorrateo registrada en la póliza 91 del periodo 2 del candidato Enrique Alfaro a quien le correspondió un monto de 23,705.79 de acuerdo a las reglas de prorrateo.*

**TESTIGO.**

*Publicación en el diario el Tren el día 25 de Mayo.*

**COMPROBACIÓN.**

*De forma involuntaria se omitió registrar la factura en nuestra contabilidad, lo cual se hará en el próximo periodo de ajustes. Anexamos (**EVIDENCIA 7**) copias fotostática de la siguiente documentación; factura CEC5806 expedida por Congresos y Eventos Culturales SA de CV por un importe de \$ 139,200.00, testigo de la publicación, contrato elaborado con el proveedor. Cabe mencionar que de 13 publicaciones en este medio solo esta se omitió presentar.*

**TESTIGO.**

*Publicación el diario El Informador el día viernes 22 de Mayo*

**COMPROBACIÓN.**

*Se anexa copia fotostática de la siguiente documentación; póliza de registro contable en la cuenta concentradora no. 371, factura BF72996 expedida por Unión editorialista SA de CV por un importe de \$ 42,525.60, testigo de la publicación, contrato elaborado con el proveedor. Mediante cédula de prorrateo 470-4056 presentada en la póliza 254 del segundo periodo del candidato Enrique Alfaro por un monto de 5,963.38 que le corresponde del prorrateo.*

**A efecto de soportar la información que se refiere al inciso h) del Punto 1 se acompaña el ANEXO 9.**

*Dicho lo anterior se solicita que este punto de su requerimiento se tenga solventado por dicha autoridad fiscalizadora.*

**Punto 2**

*La información relativa al nombre de las personas físicas y/o morales con quien se contrató la prestación y/o alquiler de los servicios especificados en los incisos referidos en el Punto 1, se detallaron en las respuestas a cada uno de estos incisos.*

*Por lo que se solicita que este punto de su requerimiento se tenga solventado por dicha autoridad fiscalizadora.*

**Puntos 3 y 4**

*En cuanto a la documentación referente a los contratos, así como la factura que amparen los pagos realizados por los servicios brindados, asimismo las condiciones para su cumplimiento, la documentación fiscal contable, correos electrónicos y toda aquella documentación que acredite su dicho.*

*Es necesario señalar que esta documentación se adjunta a la presente respuesta y se identifica del Anexo 1 al Anexo 9, los cuales dan soporte a la contestación de los incisos a) al h) del Punto 1.*

*Por lo que se solicita que este punto de su requerimiento se tenga solventado por dicha autoridad fiscalizadora.*

**Puntos 5**

*La información relativa a la forma de pago, ya sea por medio de cheque, transferencia interbancaria u otra respecto a los incisos referidos en el Punto 1, se detallaron en las respuestas a cada uno de estos incisos.*

*Por lo que se solicita que este punto de su requerimiento se tenga solventado por dicha autoridad fiscalizadora.*

**Puntos 6**

*La información relativa a las muestras del bien o trabajo solicitado respecto a los incisos referidos en el Punto 1, se detallaron en las respuestas a cada uno de estos incisos.*

*Por lo que se solicita que este punto de su requerimiento se tenga solventado por dicha autoridad fiscalizadora.*

**Puntos 7**

*Por lo que hace a la documentación que sirve para esclarecer los hechos materia del presente procedimiento y las aclaraciones pertinentes, es necesario señalar que esta documentación se identificaron como **EVIDENCIA** de la 1 a la 7.y a cada uno de éstos les corresponde una aclaración por conceptos que no fueron reportados en su momento en el SIF y que se detallan a lo largo del presente escrito.*

*Por lo que se solicita que este punto de su requerimiento se tenga solventado por dicha autoridad fiscalizadora.*

**Conclusión**

*Visto lo anterior se demuestra que de todos los aspectos observados se encuentra evidencia reportada debidamente mediante el SIF que el INE ha habilitado para tal efecto. La evidencia presentada constituye la información que alimenta los dos reportes del candidato.*

*En el reporte del primer periodo se reportan un total de egresos de 2'052,907.13 (dos millones cincuenta y dos mil novecientos siete pesos 13/100 M.N.) mientras que en el segundo se reportan 2'474,111.50 (dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento once pesos 50/100 M.N.). El monto del segundo reporte incluye ya los gastos de la jornada electoral. Por lo que el monto total de gasto en la campaña fue de 4'527,018.63 (cuatro millones quinientos veintisiete mil dieciocho pesos 63/100 M.N.), cerrando abajo del tope de campaña en 1'360,522.93 (un millón trescientos sesenta mil quinientos veintidós pesos 93/100 M.N.). Como se muestra en el anexo 10.*

*Si bien por un error involuntario se había omitido presentar un par de facturas, esta omisión no fue deliberada ni con la intención de ocultar el gasto, ya que como se evidencia en todas las pruebas aquí presentadas todos los eventos y de campaña se demostraron y reportaron ante el INE. Las facturas no presentadas no implican un monto tal que se corra el riesgo de rebasar el tope de campaña.*

*(...)"*

Cabe destacar que el Representante Propietario de dicho instituto político acompañó copia de las facturas de referencia de sus respectivas pólizas contables, de las cuales manifestó habían sido ingresadas al Sistema Integral de Fiscalización con el que cuenta este Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, refiere que respecto del personal de apoyo no existió contrato alguno, en virtud, de fueron los propios simpatizantes y militantes del Partido Movimiento Ciudadano, que colaboraron en los eventos organizados por dicho instituto político, por lo que no se erogó gasto alguno.

Al respecto, es de referir que de las constancias que obran en autos no es posible desprender ningún indicio que permita suponer que las personas que colaboraron en los eventos del entonces candidato a la Presidencia Municipal de Guadalajara, Jalisco, postulado por el partido Movimiento Ciudadano, de ahí que nos es posible desprender alguna responsabilidad para dicho instituto político.

Ahora bien a efecto de continuar con las investigaciones la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó en los mismos términos información al C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, quien respecto de los hechos denunciados manifestó, lo siguiente:

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

*“me adhiero a la respuesta en todos sus términos, que en su momento realizó la Representación de Movimiento Ciudadano al oficio INE/UTF/DRN/14866/15, ya que coincido con los argumentos e información que en dicha contestación se vertieron.”*

Al escrito de referencia el entonces candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, postulado por el Partido Movimiento Ciudadano acompañó copia del escrito presentado por el Representante de dicho instituto político ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana ante el estado de Jalisco.

En este tenor, con base en las facultades de vigilancia y fiscalización de la autoridad sustanciadora se procedió a verificar que lo aducido por el partido político y su entonces candidato respecto del adecuado reporte de las erogaciones materia de la queja, efectivamente se hubiera realizado, por lo que esta autoridad considera necesario realizar un cuadro esquemático con la finalidad de corroborar que efectivamente fueron o no reportadas la erogaciones denunciadas.

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
1	06/04/2015	Evento en Expo Guadalajara de Arranque de Campaña.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.1 y 9 Y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la NO.14 y 8 referente a los Prorratesos correspondiente a renta de Equipo de Sonido y Local por Evento de Apertura de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
2	06/04/2015	Eutimio Pinzón entre Francisco Estrada y Tomás Dosal, Col. Rancho Nuevo.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.69 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la NO.107 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Pantalla, Equipo de Sonido y sillas por Evento de Proyección de cine al aire libre, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
3	07/04/2015	Explanada del Centro Barrial, Col. Heliodoro Hernández Loza y Lomas del Gallo	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.70 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la NO.108 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de Pantalla, Equipo de Sonido y sillas Evento de Proyección de cine al aire libre, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
4	08/04/2015	Calle Marruecos esquina Puerto Melaque, Col Miguel Hidalgo	Evento gratuito por ser una caminata llevada a cabo por las calles de la Colonia Miguel Hidalgo. Motivo por el cual no se reportó gasto alguno.
5	08/04/2015	Calle Santa Mónica con esquina Independencia (Mercado Corona)	Visita a la Construcción del Mercado Corona sin costo alguno, motivo por el cual no se reportó gasto alguno.
6	08/04/2015	Presentación en el Mercado de la Copa.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.71 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la NO.109 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de Pantalla, equipo de Sonido y 800 sillas, según factura 168 del Proveedor BOXER PUBLICIDAD S.A. DE C.V. Evento de Proyección de cine al aire libre, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
7	09/04/2015	Presentación en la Colonia Jardines de San José Calle Isla Gomera esquina Isla Socorro	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.72 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.110 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de Pantalla, equipo de Sonido y 800 sillas, según factura 169 del proveedor BOXER

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			PUBLICIDAD S.A. DE C.V., Evento de Proyección de cine al aire libre, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
8	09/04/2015	Presentación de en el Hotel Fenix, Evento: Comerciantes Recuperación del Centro Histórico	Póliza NO.10 de la cuenta concentradora, según factura 1605 de Operadora Jamás S.R.L. de C.V., misma que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
9	09/04/2015	Invitación por parte de la UVM Campus GDL-SUR	Invitación por parte de la Comunidad Universitaria sin costo alguno, motivo por el cual no se informó gasto.
10	10/04/2015	Laura Apodaca y R. Osorio, Col. Insurgentes (Este evento se repite en el anexo 1 , en fecha 13 de abril cuando realmente ocurrió el 10 de abril)	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.73 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la NO.111 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de Pantalla, equipo de Sonido y 800 sillas, según factura 173 del proveedor BOXER PUBLICIDAD SA DE C.V. Evento de Proyección de cine al aire libre, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
11	11 /04/2015	Presentación en Mercado Alcalde	Recorrido con los locatarios del mercado Alcalde sin costo alguno, motivo por el cual no se informó.
12	11 /04/2015	Pega de Calcas en Glorieta Minerva	Pega de Calcas sin costo, solamente se tuvo costo en las calcomanías que les provee Enterprises Traders Inc. S.A. de C.V., se reportó en su momento y fueron pagadas y registradas en la póliza No.25 y con cheque No.10 (del primer periodo) de la

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			cuenta asignada para la Campaña al Candidato Enrique Alfaro Ramirez.
13	11 /04/2015	José Arteaga entre Carlos A Carrillo y Rafael Nanbo, Col. Echeverria	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.74 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.112 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Pantalla, equipo de Sonido y Sillas Evento de Proyección de Cine al aire libre, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
14	13/04/2015	Presentación en Hotel Rotonda	Evento realizado por el tema "La gente manda" realizado en Hotel La Rotonda Dora Aide Cortes Sucio según fact.2682 y aportado por militante según recibo No.012 y registrado en póliza NO.18 de la cuenta del candidato Enrique Alfaro Ramirez, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
15	13/04/2015	Calle Miguel Galindo Y Chihuahua Col Mezquitán	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.74 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1235 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
16	13/04/2015	Gorrion entre Huitlacoche y Mojonera, Col. Morelos.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.78 referente a los Prorratesos



**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1236 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
17	14/04/2015	Presentación en Cámara de Comercio.	"Gobierno Decente" realizado en la Cámara de Comercio de Guadalajara según factura 129239 y registrado en póliza No.13 / cheque No.17 de la cuenta concentradora, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
18	14/04/2015	Ramón Blancarte y Santo Tomás Col. Santa María	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.78 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1259 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
19	14/04/2015	Av. De la Cruz y Justicia, Col. La Federacha.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.79 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1238 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
20	14/04/2015	Presentación en Mercado Pedro Ogazón	Recorrido con los locatarios del mercado

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			Pedro Ogazón sin costo alguno, motivo por el cual no se reporta.
21	14/04/2015	Presentación en Esteban Baca Calderón	Recorrido con los locatarios del mercado Esteban Baca Calderón sin costo alguno, motivo por el cual no se reporta.
22	15/04/2015	Presentación Reunión Microempresarios de Medrano	No se encontró registro de este evento en el día que se señala, motivo por el cual no fue reportado.
23	15/04/2015	Privada Cernicalo y calle 2, Col. Ferrocarril (entre el campamento y comunidad mixteca)	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la NO.81 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1240 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
24	15/04/2015	López Portillo esquina Pablo Gutiérrez Colonia La Perla.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1239 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
25	15/04/2015	Invitación por parte de la Universidad Enrique Díaz de León.	Invitación por parte de la comunidad Universitaria para una charla, sin costo alguno, motivo por el cual no se reporta.
26	16/04/2015	Evento en calle Calzada Independencia Norte, Colonia Huentitan el Bajo.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1242 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
27	16/04/2015	Evento en calle Jesús entre Joaquín Angulo y Garibaldi, colonia Capilla de Jesús	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1241 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña , mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
28	17/04/2015	Evento en calle Emilia Rabaza y calle Francisco Gonzalez Bocanegra, Col. Blanco y Cuellar	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1245 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
29	17/04/2015	Evento en calle Hacienda Cienega de Mata, entre  Hacienda la Noria y  Hacienda de Tala, colonia  Balcones de Oblatos	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1244 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña,

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
30	18/04/2015	Reunión de vecinos en colonia Analco	Reunión con la comunidad cultural, las 150 sillas y equipo de sonido, fueron prestados por el Partido Movimiento Ciudadano, es por ello que no se registró ningún gasto.
31	18/04/2015	Evento calle Adolfo y Apolonio M. Avilés, colonia Loma Linda.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No. 64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1262 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
32	18/04/2015	Calle Rafael Ruiz esquina calle Francisco Escudero, Colonia Jardines de los Poetas.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No. 64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No. 81 referente a los Prorrates correspondiente a la renta del Equipo de Sonido y Sillas según factura 1261 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
33	19/04/2015	Recorrido a mercado y colonia Santa Tere.	Recorrido con los locatarios del mercado de Santa Tere sin costo alguno, motivo por el cual no se reporta.
34	20/04/2015	Presentación de su Segundo Eje Ciudad Funcional.	Evento dentro de la casa MC, no contó con ningún costo.

**CONSEJO GENERAL**  
**INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
35	20/04/2015	Paseo de los Artistas entre Diego Rivera y David Alfaro Siqueiros Col. Colinas de la Normal.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No. 64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No. 81 referente a los Prorrateos correspondientes a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1246 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
36	20/04/2015	Calles Isla del Coco e Isla Palmira en Plazuela Milos, Col. Jardines del Sur	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.93 referente a los Prorrateos correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1247 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
37	21 /04/2015	Conferencia en Hotel Victoria Express ubicado en Av. López Mateos Sur 1360, Chapalita Sur "Plan Metropolitano de Salud"	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.12 referente al cheque No.16 correspondiente a la renta de salón 4, incluye sonido, coffee break para 50 personas Evento de Campaña, según factura 39034 de Hoteles AM SA de CV, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
38	21 /04/2015	Javier Mina y Jardines de Babilonia, Col. La Aurora	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.85 referente a los Prorrateos

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1248 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
39	21 /04/2015	Calle Monte Carmelo y Siete Colonias en la Col. Independencia.	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora NO.75 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.81 referente a los Prorrates correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 172 del Proveedor BOXER PUBLICIDAD SA DE CV Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
40	22/04/2015	Ofrenda Floral Col , Analco	Ofrenda Floral a 23 años de las explosiones del 22 de Abril. Dicha ofrenda fue una donación en especie según recibo de aportación No.049, por la cantidad de \$ 450.00 la cual se omitió registrar en el SIF y al decir del denunciado se registrará en la apertura del sistema SIF en el periodo de ajustes.
41	22/04/2015	Propuesta de "Una ciudad que camina" en Hotel Arborea, ubicado en López Mateos Sur 265, esquina con Av. Inglaterra	Están registrados en la siguiente Póliza del Candidato Enrique Alfaro No.20 aportación en especie de militante, correspondiente a la renta de salón Edén, incluye coffee break para 20 personas Evento de Campaña, según factura 10835 del proveedor Viajes y Representación de Hoteles Ecológicos SA de CV., mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
42	22/04/2015	Evento en calle Mineros, esquina Tejedores, Colonia La Paz	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.85 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Eq. de Sonido y Sillas según fact. 1250 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
43	22/04/2015	Evento calle Rio La Barca y Río Mascota Colonia Atlas	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfara en la No.85 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1251 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
44	23/04/2015	Asociación de Empresarios y Jóvenes Corporativo  Andares Banamex	Invitación por parte de los Líderes universitarios y Jóvenes Empresarios sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
45	23/04/2015	Av. Enrique Diaz de Lean Sur y Calle López Cotilla  Col Expiatorio Explanada	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfara en la No.85 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1263 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña , mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
46	23/04/2015	Parque ubicado en las calles Veira Cadiz y Lusitania, Col Autocinema	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.89 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1253 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
47	24/04/2015	"Presentación de una Ciudad sin Fronteras"	Este evento no tuvo costo, ya que se trató de un acto simbólico donde los candidatos de distintas demarcaciones que colindan emiten unas palabras a los medios de comunicación. Por ello no se reportó gasto alguno.
48	24/04/2015	Canchas Ubicadas en calle Cordura entre Monte Everest y calle Equidad Col INFONAVIT Estadio	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.89 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1254 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
49	24/04/2015	Hacienda Cienega de Mata esquina con Hacienda Zenzontla (en el anexo se señaló como calle Cordura, entre Monte Everest y Equidad y se señaló como 2 eventos cuando realmente es sólo 1) Col. Balcones de Oblatos	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza Concentradora No.64 y de la Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.90 referente a los Prorratesos correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1255 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña .



**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
50	25/04/2015	Gonzalo Ancira e Imprenta, Col. Higuierillas	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.117 y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1298 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
51	25/04/2015	"Gobierno Atento y Efectivo"	No se cuenta con elemento alguno para decir que se llevó este evento.
52	25/04/2015	Recorrido a tianguis Hermosa Provincia	Recorrido en tianguis "Hermosa Provincia" sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
53	25/04/2015	María Salcedo y Elenco García Ramos, Col. El Horniguero	Están registrados en las siguientes Póliza: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.118 y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1300 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
54	26/04/2015	Recorrido a tianguis "El Baratillo"	Recorrido en tianguis "Baratillo" sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
55	27/04/2015	Plataforma Metropolitana de Ciudad Segura en Hotel Holiday Inn Select	Este evento no fue registrado pero se encuentra soportado en la factura 4084 de HOSPITALIDAD LATINA SA DE CV, misma que al decir del denunciado se registrará como gasto al momento de abrir el sistema SIF en el periodo de ajustes.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
56	27/04/2015	Joaquin Mucel entre Bernardo Gutiérrez de Lara y José Ma. Canal, Col ,Lomas del Paraiso.(en el anexo se señalaba como colonia Huenitán el Bajo)	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.119 y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1303 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
57	27/04/2015	Evento en calle Reyes Heroles, Isla Gomera y Zanzibar, Colonia el Sauz	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.120 y pagada con paliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1306 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña.
58	29/04/2015	Invitación por parte de la UNIVERSIDAD ITESO	Invitación por parte de la Comunidad Universitaria sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
59	30/04/2015	Reunión EAR y Lemus en el Colegio de Contadores con miembros del IMEF	Invitación por parte del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
60	30/04/2015	Invitación por parte de la UNIVERSIDAD TEC DE MONTERREY	Invitación por parte de la Comunidad Universitaria sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
61	30/04/2015	Limón entre Fresno y Pino, Col el Fresno	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfara en la No.120 y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1322 del Proveedor Miguel Laure

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
62	30/04/2015	Av. Circunvalación esq. Avenida Normalistas / Parque Extremo	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfara en la No.120 y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo. de Sonido y Sillas según factura 1326 del Proveedor Miguel Laure Ruiz, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
63	02/05/2015	Centro Jalisciense del Adulto Mayor y el Inmigrante	No se cuenta con elemento alguno para determinar que se llevó acabo el presente evento.
64	02/05/2015	Juan Zuazua y Rómulo del Valle Col. Del Carmen	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.126 y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1329 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
65	02/05/2015	Sebastian de Allende Esq. Josefa Ortiz de Dominguez Col. Ex Penal	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.127 y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1332 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
66	02/05/2015	Recorrido Mercado Adrian Puga	Recorrido al mercado "Adrián Puga" sin costo alguno, motivo por el cual no fue reporta.
67	03/05/2015	Mercado San Juan de Dios "Mercado Libertad"	Recorrido al mercado "San Juan de Dios o Mercado Libertad" sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
68	04/05/2015	Invitación por parte de la UNIVERSIDAD UTEG	Invitación por parte de la Comunidad Universitaria de la <b>UTEG</b> sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
69	04/05/2015	Presidentes Esquina Jase Maria Puga y Acal Col.  Lomas del Paradero	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.128 y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1335 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
70	04/05/2015	Manuel Gómez Ibarra y Jase Luis Barragan Col. Miravalle	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro en la No.129 y pagada con paliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1338 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
71	05/05/2015	Presentación del Cuarto Eje de Gobierno, en Av. La Paz 1901	Este evento se realizó dentro de las instalaciones del partido de MC, utilizando los insumas y mobiliario ahí existentes, por lo cual no genera costo alguno.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
72	06/05/2015	Federico Ibarra entre Calle Barcelona y Calle Santander Col Santa Monica	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1341 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
73	06/05/2015	Parque del Triángulo en la Calle Isla Java e Isla Minatao, Col. Jardines del Sauz	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1343 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
74	07/05/2015	Diálogo con Mujeres en el Salón Fiesta Guadalajara, ubicado en Av. Adolfo López Mateas Sur 610	Están registrados en la Póliza de Concentradora 64 /ch.63 y 217/ cheque 4329 correspondiente a renta de espacio por 5 horas, montaje de sillas, que incluía agua natural en jarras de vidrio para beber. Prestado el servicio por el Proveedor BANQUETES y FIESTAS DE OCCIDENTE SA DE CV según facturas 637 y 640, y al decir del denunciado por error involuntario omitió presentar la factura de la renta de sonido y video, la cual se presentará en el periodo de ajustes, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
75	07/05/2015	Calle Torno y Andador Grúa, Col. Alama Industrial	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1348 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
76	07/05/2015	Plaza Tetlan, Calle Andrés Bello esq. Mercedes Celis Col. Tetlan	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de equipo de Sonido y Sillas según factura 1351 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
77	08/05/2015	Diálogo con miembros de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción	Invitación por parte de los miembros de la CMIC sin costo alguno, motivo por el cual no se generaron gastos y por ello no fue reportado.
78	08/05/2015	Rueda de Prensa Av. La Paz 1901	Eventos dentro de la casa MC, no contó con ningún costo, por lo cual no fue reportado.
79	08/05/2015	Calle Andrés de Urdaneta y Américo Vespucio Col.  Colon Industrial	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura. 1354 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
80	08/05/2015	Monumento a la madre entre Alamedas y Montes  Cáucaso, Col. El Retiro	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1357 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve..
81	09/05/2015	Toma de Protesta de la Estructura Electoral en Av. México esquina Chapultepec	Están registrados en la Póliza de concentradora 256 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas, escenario, 20 baños portátiles, toldos y planta de luz del proveedor Miguel Laure Ruiz, según factura 1432. Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
82	11 /05/2015	Presentación "Ciudad Líder"	Presentación "Ciudad Líder" por el Candidato Enrique Alfaro Ramírez sin costo alguno, ya que se realizó en la vía pública, en la rotonda de los jaliscienses ilustres.
83	11 /05/2015	Calle Jacarandas y Mangle, Col. Arboledas del Sur	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfara y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1360 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
84	11 /05/2015	Calle Porres Baranda y Fco.De Ayza, Col San Juan  Basca	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1363 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
85	13/05/2015	Calle Montevideo entre Bogotá y Toronto Col Providencia 5ta Sección	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfara y pagada con paliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1366 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
86	13/05/2015	Comité de vecinos de Chapalita	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1398 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
87	14/05/2015	Encuentro con los estudiantes de la UNIVER	Invitación por parte de la Comunidad Universitaria sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportada.
88	14/05/2015	Reunión EAR Y Lemus con integrantes de CANADEVI	Invitación por parte de los miembros de la CANADEVI sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportada.
89	15/05/2015	Diálogo con Miembros del Consejo Intergrupal de Valuados res del Estado de Jalisco	Invitación por parte de los miembros del CONSEJO INTERGRUPAL DE VALUADORES DEL



**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			ESTADO sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportada.
90	15/05/2015	Calle Feo. De Ayza entre Cairo y Túnez Col Libertad	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1370 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
91	15/05/2015	Calle Egipto entre Sidón y Calle Betlem , Col. Heliodoro Hernández/Betel	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza de Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1373 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
92	16/05/2015	Reunión con integrantes del Colegio de Profesionistas de la Educación del Estado de Jalisco	Invitación por parte de los miembros del COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
93	16/05/2015	Instalación del "CONTENEDOR DE GUERRA SUCIA" en Plaza Universidad	Sustenta con el recibo de aportación No.50 por la cantidad de 2,500 pesos, pero omitió reportarlo por lo cual lo hará saber en el periodo de ajustes.
94	16/05/2015	Parque ubicado en Av. Salto del Agua a un costado del templo santa María Goretti Jardines del country	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			Sillas según factura 1376 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
95	16/05/2015	Calle Sol y Eclipse y Av. Arcos Col. Jardines del Bosque	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo. de Sonido y Sillas según factura 1400 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
96	17/05/2015	Reunión con comunidad de sordos en el Partido	Evento realizado en las instalaciones del partido con la comunidad de Sordos sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
97	18/05/2015	Reunión con miembros del consejo de la Moda de Jalisco	Invitación por parte de los miembros del CONSEJO DE LA MODA DE JALISCO sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
98	19/05/2015	Calle San Alfonso y Juan de Dios Robledo, Col Santa Rosa	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1403 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
99	19/05/2015	Calle 60 esquina Artes Col Medrana	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
			50 / Cheque No.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura. 1406 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
100	19/05/2015	Reunión con Jóvenes Coparmex	Invitación por parte de los jóvenes de COPARMEX JALISCO sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
101	19/05/2015	Visita al mercado Mexicaltzingo	Recorrido Mercado Mexicaltzingo sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportado.
102	20/05/2015	Encuentro con empresarios y dirigentes.	Invitación por parte de los miembros de la Asociación de Empresarios y Dirigentes AC, sin costo alguno, motivo por el cual no se reporta.
103	21 /05/2015	Colonia Huentitan El Alto, Calle Becerra entre Joaquín Romero y Antonio Plaza	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfaro y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura. 1409 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.
104	21/05/2015	Calle Chimborazo y Calle Sierra Nevada Col. Independencia	Están registrados en las siguientes Pólizas: Póliza del Candidato Enrique Alfara y pagada con póliza 50 / Cheque NO.30 correspondiente a la renta de Equipo de Sonido y Sillas según factura 1412 del Proveedor Miguel Laure Ruiz Evento de Campaña, mismo que se encuentra en el anexo único del expediente que se resuelve.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

NUMERO CONSECUTIVO	FECHA DEL EVENTO	UBICACIÓN DEL EVENTO	SOPORTE
105	21 /05/2015	Reunión con integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Artes Gráficas	Invitación por parte de los miembros de la Cámara Nacional de Artes Gráficas, sin costo alguno, motivo por el cual no fue reportada.
106	11 /04/2015	Pega de calcas en Glorieta	Pega de calcas sin costo, solamente hubo costo en las calcomanías que le provee Enterprises Traders Inc. S.A. de C.V., se reportó en su momento y que fueron pagadas y registradas en póliza No. 25 y con cheque No. 10 (del 1er periodo) de la cuenta asignada para la Campaña al Candidato Enrique Alfaro Ramírez.

GASTOS	CONCEPTO	FACTURA
Prensa	Periódicos Locales	CEC5806, CEC5743, CEC5744, CEC5750, CEC5751, CEC5761, CEC5762, CEC5802 y BF73280
Videos	Capsula animada y canción	274, 275, 276, 280, 281, 288 y 143
Espectaculares, vallas, kioscos y pinta de bardas	Movimiento Ciudadano y Enrique Alfaro	1183, 1172, 1112, 875, 2120, 1069, A85, 913, 943, 941, 952, 955, 1179, 1180, 1177, A158, 945, 948, 949, 950, eA8580, Ea8670, 290, 282, 287, 254, 259, 261, 284, 288, 292, 257, 251, 252, 253, 255, 258, 260, 262, 263, 270, 265, 274, 275, 276, 280, 278, 281, 283, 285, 288, 289, 291, 293, 277, 279, 255, 225 y 17
Sitios Web	Redes sociales y herramientas digitales	747 y 790
Auto	Camioneta	Declaración Patrimonial Pública de seis de abril de 2015
Textiles	Playeras, bandera de tela y pulseras	919, 372, 651, 413, 827, 355, E-840 y póliza 37,
Papelería	Dípticos y folletos	791, 761, póliza 36, 378 y póliza 38

Por lo anterior esta autoridad considera que el Partido Movimiento Ciudadano reportó con veracidad los gastos erogados con motivo de los hechos que propiciaron el inicio del procedimiento de queja que nos ocupa, mismos que consistieron en la realización de eventos, pega de calcas, de la colocación

cuarenta y cuatro de espectaculares, colocación de propaganda en puentes, kioscos y vallas, difusión portales de internet, utilitarios, así como distintas inserciones pagadas en periódicos de circulación local, en beneficio del C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, postulado por dicho instituto político

Lo anterior se robustece toda vez que en virtud de que tanto el Partido Movimiento Ciudadano, así como el C. Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, Jalisco, postulado por dicho instituto político, refirieron que todas las facturas proporcionadas a efecto de respaldar los gastos erogados con motivo de los hechos denunciados habían sido ingresadas al Sistema Integral de Fiscalización, siendo este la plataforma de internet que utilizan los partidos políticos para registrar ante el Instituto Nacional Electoral sus operaciones de ingresos y egresos con la finalidad de constatar el origen y destino lícito de los recursos de los sujetos obligados, lo anterior fue corroborado con cuadro esquemático antes insertado, por lo que con ello esta autoridad logra tener certeza de que dicho instituto político reportó con veracidad los gastos erogados con motivo de los hechos que propiciaron el inicio del procedimiento de queja que nos ocupa.

Ahora bien cabe destacar que de acuerdo al artículo 149 del Reglamento de Fiscalización la comprobación a la cual se encuentran obligados los entes políticos, debe de registrarse contablemente y estar soportada con la documentación original que se expida; en este sentido el Partido Movimiento Ciudadano remitió diversa facturas así como su documentación soporte con motivo de los hechos denunciados, con lo cual se acredita que el reporte de los gastos erogados se encuentra correctamente comprobado.

Finalmente corresponde, analizar si el partido político Movimiento Ciudadano conculcó lo previsto en los artículos 25, párrafo 1, incisos a) y u), de la Ley General de Partidos Políticos, por la presunta **omisión** de vigilar que la conducta de Enrique Alfaro Ramírez, entonces candidato a la presidencia municipal de Guadalajara, postulado por dicho instituto político, se condujera dentro de los cauces legales y se ajustara a los principios del Estado democrático.

No se actualiza la responsabilidad de Movimiento Ciudadano respecto de la llamada **culpa in vigilando**, toda vez que no se acreditó la infracción materia de la presente queja, por lo que tampoco se afectó el principio de equidad de la competencia entre los institutos políticos y/o candidatos.

**CONSEJO GENERAL  
INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

En razón de lo anterior, en tanto este Consejo General encontró que no existen elementos que configuren una conducta infractora de lo establecido en los artículos 79, numeral 1, inciso a), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos y el 127 del Reglamento de Fiscalización, se concluye que el Partido Movimiento Ciudadano no vulneró la normatividad aplicable en materia de origen, destino y aplicación de recursos de los partidos políticos tal y como se analizó en los apartados A y B de la presente resolución, por lo tanto, la queja de mérito debe declararse **infundada**.

Por lo que hace al rebase de topes de gastos de campaña, cabe precisar que el procedimiento de revisión de informes de campaña constituye un procedimiento complejo de fiscalización, auditoría y verificación, cuya actividad arroja hechos probados en cuanto a la determinación exacta de gastos de campaña y en el que se reflejan las erogaciones declaradas por el sujeto fiscalizado; así como, aquellos obtenidos o elaborados por la Unidad de Fiscalización.

Consecuentemente, con la aprobación del Dictamen Consolidado se determinarán las cifras finales de los informes de los sujetos obligados y, en su caso, si se actualiza una vulneración en materia de tope de gastos de campaña.

**En atención a los Antecedentes y Considerandos vertidos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren a este Consejo General los artículos 35, numeral 1; 44, numeral 1, incisos j), y aa) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se:**

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Se declara **infundado** el presente procedimiento administrativo sancionador de queja en materia de fiscalización instaurado en contra del Partido Movimiento Ciudadano, en los términos del **Considerando 2** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.** Notifíquese la Resolución de mérito al **C. Benjamín Guerrero Cordero**, en su carácter de representante suplente del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco.

**CONSEJO GENERAL**  
**INE/Q-COF-UTF/173/2015/JAL**

**TERCERO.** En términos de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

**CUARTO.** En su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de agosto de dos mil quince, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**